



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1 de 3  
OAM N° 123/13

## GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 123/13

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

### CONSIDERANDO:

Que, con registro N° CDH3-9, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor, Nota Cite Despacho N° 1146/13. De fecha 15 de julio de 2013, emitido por el Lic. Nelson Guzmán Fernández en su Calidad de Alcalde Municipal de Sucre a.i., haciendo conocer la nota cursada por la Dra. Virginia Cortez en su condición de miembro del Comité Organizador del "V CURSO INTERNACIONAL DE NEFROLOGÍA", solicitando la distinción que así corresponda a los profesores y doctores que llegaran a nuestra Ciudad de Sucre, en el cual se llevara a cabo el evento científico de transcendental importancia del cual se beneficiara la comunidad médica en general.

Que, al efecto tomando en cuenta la participación de tan distinguidos profesionales del campo de la medicina que participaran en el "V Curso Internacional de Nefrología", mismos que arribaran a la ciudad de Sucre, Capital del Estado Plurinacional de Bolivia, en fechas 14 al 16 de agosto de 2013, que para el efecto es deber del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, en representación del pueblo chuquisaqueño, brindar una cordial bienvenida y distinguir a tan ilustre personalidad.

Que, en virtud del Reglamento de Honores y Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal de Sucre, aprobado por Ordenanza Municipal N°33/2003, modificado por Ordenanza Municipal N°141/03, confiérase en virtud al Art. 19 Inc. b), el título de "HUESPED DISTINGUIDO DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA", a prominentes hombres de entidades científicas, culturales, educativas, filantrópicas, sociales, humanitarias, industriales. Llegados en visita oficial para trabajos o conferencias en nuestra ciudad.

Que, la ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su Art. 6, dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

Que, conforme al Artículo 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades, el Honorable Concejo Municipal tiene atribución para dictar Ordenanzas, así como Normas Generales del Municipio.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### DISPONE:



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2 de 3  
OAM N° 123/13

**Art. 1.-** De conformidad al Reglamento de Honores y Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal, de Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia; **CONFIÉRASE** el Título de **"HUESPED DISTINGUIDO DE LA CIUDAD DE SUCRE"**, a los destacados profesores doctores, por tan relevante trascendencia en el campo de la medicina.

**DR. PABLO ULISES MASARI (ARGENTINA)**  
**DR. NESTOR SCHOR (BRASIL)**  
**DR. JUAN MANUEL FERNANDEZ (URUGUAY)**  
**DR. RAUL LOMBARDI (URUGUAY)**  
**DR. FRANCISCO VICENTE SANTA CRUZ (PARAGUAY)**  
**DR. WALTER GUILLERMO DOUTHAT (ARGENTINA)**  
**DR. NORBERTO PERICO (ITALIA)**

**Art. 2.-** La entrega de la Condecoración, se efectuará en ceremonia especial y con las formalidades de estilo, el día jueves 15 de agosto de 2013, a horas 18:30, en instalaciones del Salón Rojo del Palacio Consistorial, del Gobierno Municipal Autónomo de Sucre.

**Art. 3.-** La Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo de Sucre, queda a cargo de hacer conocer esta determinación a los interesados, su promulgación y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Municipal, el primero de agosto del año dos mil trece.

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO \*  
MUNICIPAL**

  
Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales  
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO  
MUNICIPAL**



Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los quince días del mes de agosto del año dos mil trece.

  
Arq. Moisés Rosendo Torres Chive  
**H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

